

RAMA JUDICIAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO 020 LABORAL DEL CIRCUITO

**LISTADO DE ESTADO**

ESTADO No. **07**

Fecha Fijación: **07/02/2023**

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 <b>2019 00254</b>	Ordinario	OSMITH ROBLES RIVERA	S. & A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.	Auto requiere SE REQUIERE a la parte demandada S&A SERVICIOS Y ASESORIAS SAS, para que consignen y paguen los honorarios a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca, a fin de que proceda a rendir el dictamen decretado en audiencia del 16 de septiembre de 2021, para lo cual la parte actora acredita su trámite el 13 de mayo de 2022 (fls.1109-1111). Se ponen en conocimiento de la actora los requisitos mínimos que exige dicha Junta para la práctica del dictamen. Se admite la renuncia de poder que hace la Dra. PAULA ANDREA ROBAYO, en calidad de apoderada especial de la interviniente Subredsalud Norte, toda vez que acompaña la comunicación de que trata el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P., enterando en tal sentido a su poderdante (fls.1112-1121). Se requiere a la interviniente, para que constituya nuevo apoderado.	06/02/2023	
11001 31 05 02 <b>2020 00203</b>	Ordinario	JULIO CESAR GAITAN VANEGAS	ASEO CAPITAL S.A. E.S.P	Auto tiene por contestada la demanda TENER POR CONTESTADA la demanda, por la demandada CONSORCIO ASEO CAPITAL S.A. E.S.P., Se requiere a la demandante para que proceda a Notificar debidamente a la otra parte Demandada	06/02/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00073	Ordinario	SHIRLEY CARDOZO NARVAEZ	SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BTA HOSPITAL SAN JOSE	Auto da por no contestada la demanda se tendrá legalmente notificado a la llamada en garantía CORVESALUD S.A.S., conforme lo dispone el Art. 8 de la Ley 2213 del año 2022., pues se constató el acceso del destinatario al mensaje, y teniendo en cuenta que guardó silencio en el término del traslado, se TIENE POR NO CONTESTADA la demanda. Igualmente, y por no subsanar las falencias anotadas en proveído del 25 de abril del año 2022, se TIENE POR NO CONTESTADA la demanda por parte de la sociedad ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A. "ESIMED S.A."	06/02/2023	
11001 31 05 02 2021 00100	Ordinario	CARLOS ALBERTO HERNANDEZ SANCHEZ	FUAC	Auto ordena notificar TENER POR NO CONTESTADA la demanda por parte de FUNDACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE COLOMBIA -FUAC, por no haberla contestado dentro del término legal, evento procesal que constituye un indicio grave en su contra, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 31 del C.P.T.S.S."Sin embargo, una vez revisados los canales de notificaciones publicados en el sitio web de la FUNDACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE COLOMBIA -FUAC., los canales habilitados para las notificaciones judiciales son las direcciones electrónicas secgral@fuac.edu.co y asesor.juridico@fuac.edu.co., por tanto y aras de garantizar al máximo el derecho de contradicción y debido proceso de la convocada a juicio, se dejara sin valor ni efecto el anterior proveído, y en su lugar por secretaria procédase a enviar las comunicaciones a las direcciones electrónicas antes relacionadas en los términos del Decreto 806 de 2020 hoy Ley 2213 del 2022	06/02/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00151	Ordinario	PEDRO WILLIAM CELY CASTRO	INDEPENDENCE DRILLINGN S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la reforma de la demanda, por la INDEPENDENCE DRILLING S.A, cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LAS DOS DE LA TARDE(2:00 P.M.) DEL DÍA LUNES VEINTE(20) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO (2023).	06/02/2023	
11001 31 05 02 2021 00215	Ordinario	DANIELA ALEXANDRA MARTINEZ MARIN	NATURA COSMETICOS LTDA.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda, por la sociedad NATURA COSMETICOS LTDA. se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LAS DOS DE LA TARDE(2:00 P.M.) DEL DÍA JUEVES DIECISEIS (16) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO (2023).	06/02/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00408	Ordinario	RICARDO USECHE HERNANDEZ	HOSPITAL SANTA CLARA HOY UNIDADES DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD RAFAEL URIBE URIBE SANTA CLARA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda, por la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LASDOS DE LA TARDE(2:00 P.M.) DEL DÍA MIERCOLES QUINCE(15) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO (2023).	06/02/2023	
11001 31 05 02 2021 00418	Ordinario	DIEGO ERNESTO CASTILLO CASTILLO	JARDINES DE LOS ANDES SAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda, por la sociedad JARDINES DE LOS ANDES S.A.S., se cita a las partes para llevar acabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LASDIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA(10:30 A.M.) DEL DÍA MARTES CATORCE(14) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO (2023).	06/02/2023	
11001 31 05 02 2021 00495	Ejecutivo	MYRIAM STELLA MEJIA PEREZ	COLPENSIONES	Auto termina proceso por Pago DECLARAR EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, por tanto,DAR POR TERMINADO EL PROCESO, en consecuencia,por secretaria procédase al archivo de las diligencias.	06/02/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00516	Ordinario	MARIA SUSANA GARZON AVELLA	SKANDIA	Auto admite demanda ADMITIRla anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por la señora MARÍA SUSANA GARZÓN AVELLA identificada con la C.C. No. 51.740.436 contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES y las SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, PROTECCIÓN S.A y SKANDIA S.A., NOTIFIQUESE	06/02/2023	
11001 31 05 02 2021 00539	Ordinario	MIGUEL OSPINA SÁNCHEZ	MACO INGENIERÍA SA MONTAJES ASESORIAS CONSTRUCCIONES OBRAS DE INGENIERÍA SA EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL	Auto admite demanda ADMITIRla anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por el señor MIGUEL OSPINA SÁNCHEZ identificado con la C.C. No. 7.251.665 contra la sociedad MACO INGENIERÍA S.A. MONTAJES ASESORÍAS CONSTRUCCIONES OBRAS DE INGENIERÍA S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL y ECOPETROL S.A., NOTIFIQUESE	06/02/2023	
11001 31 05 02 2021 00565	Ordinario	LUZ MARINA VIVAS ORTIZ	ALIANZA MOTOR S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda, por la sociedad ALIANZA MOTOR S.A. se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se sanea el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practican las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.) DEL DÍA MIÉRCOLES QUINCE (15) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO (2023).	06/02/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 <b>2022 00013</b>	Ordinario	MIGUEL ARTURO YEFF ORTIZ	NEWTON VISION CORP CO SAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda, por la sociedad NEWTON VISION CORP-CO S.A.S.se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LASDIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA(10:30 A.M.) DEL DÍA MIÉRCOLES QUINCE(15) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO (2023).	06/02/2023	
11001 31 05 02 <b>2022 00015</b>	Ordinario	JAVIER ENRIQUE OLARTE NAVAS	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda, por la sociedad EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ, EAAB -ESP.,se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LASDIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA(10:30 A.M.) DEL DÍA JUEVES DIECISEIS(16)DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO (2023).	06/02/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00030	Ordinario	SERVIOLA SAS	CRUZ BLANCA EPS EN LIQUIDACION	Auto tiene por contestada la demanda TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de ATEB SOLUCIONES EMPRESARIALES, Se admite la reforma de la demanda instaurada por la parte demandante, en la cual se incluyeron nuevos hechos y pruebas; toda vez que fue presentada en debida forma y dentro del término legal, de conformidad con el Artículo 28 del CPTSS., modificado por el Artículo 15 de la ley 712 de 2001. CÓRRASE, traslado de la mencionada reforma por el término legal de cinco (5) días hábiles a continuación del presente auto a la parte demandada, conforme lo dispone el artículo 74 del CPTSS, para que contesten la demanda a través de apoderado judicial	06/02/2023	
11001 31 05 02 2022 00036	Ordinario	CRISTIAN MAURICIO GORDILLO CASTRO	TALLER Y ALMACEN AUTOMOTRIZ LFC SAS	Auto tiene por contestada la demanda TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de TALLER Y ALMACEN AUTOMOTRIZ LFC SAS, TALLERES TECNAUTOS TECNICA NACIONAL AUTOMOTRIZ SAS, y los señores CAMILO EDUARDO CASTIBLANCO ORTIZ y LAURA SOFIA CASTIBLANCO ORTIZ Se admite la reforma de la demanda instaurada por la parte demandante, en la cual se incluyeron nuevos hechos y pruebas; toda vez que fue presentada en debida forma y dentro del término legal, de conformidad con el Artículo 28 del CPTSS., modificado por el Artículo 15 de la ley 712 de 2001. CÓRRASE, traslado de la mencionada reforma por el término legal de cinco (5) días hábiles	06/02/2023	
11001 31 05 02 2022 00064	Ordinario	GLORIA ELIZABETH BECERRA SOSSA	BANCO ITAU CORP BANCA COLOMBIA S.A	Auto rechaza demanda RECHAZAR la presente demanda y devolver los anexos que se acompañaron sin necesidad de desglose, por no haberse allegado escrito de subsanación. archive	06/02/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00096	Ordinario	MARIA CLAUDIA PUCHE RUIZ	PROTECCION S.A.	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por la señora MARÍA CLAUDIA PUCHE RUIZ identificada con la C.C. No. 34.983.777 contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIONES S.A., NOTIFIQUESE	06/02/2023	
11001 31 05 02 2022 00097	Ordinario	RUBER ASCANIO FELIZZOLA	ECOPETROL S.A.	Auto tiene por contestada la demanda TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de ECOPETROL S.A, CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS SAS e INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING SAS, Teniendo en cuenta que las demandadas ECOPETROL S.A Y CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS SAS., solicitaron se vincularan como llamados en garantía a la compañía de seguros JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A y a la sociedad INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING SAS (fls.1499-1501 y 1573-1581). Por reunir los requisitos de ley, se acepta la intervención de dichas sociedades y se ordena su notificación. notifíquese	06/02/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 <b>2022 00098</b>	Ordinario	SONIA ESPERANZA ROA AVELLANEDA	SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE INFORMACION S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda, por la sociedad SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE INFORMACIÓN S.A, se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LAS DOS DE LA TARDE(2:00 P.M.) DEL DÍA MARTES CATORCE(14) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO (2023).	06/02/2023	
11001 31 05 02 <b>2022 00166</b>	Ejecutivo	ROBERTO ZAPATA CONDE	FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	Auto ordena notificar Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente:En esta oportunidad se incorporará la documental vista a (fls.16 a 19) que da cuenta del trámite de notificación, sin embargo se requiere a la parte ejecutante adelante la notificación conforme a los parámetros del Decreto 806 de 2020 hoy Ley 2213 del año 2022.	06/02/2023	
11001 31 05 02 <b>2022 00172</b>	Ordinario	MARIA CLAUDIA APONTE VILLALOBOS	SKANDIA	Auto tiene por contestada la demanda TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de COLPENSIONES., AFP PORVENIR.S.A., AFP COLFONDOS S.A, Y AFP SKANDIA S.A, Teniendo en cuenta que la demandada AFP SKANDIA S.A., solicito se vinculara como llamado en garantía a la compañía de seguros MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A (fls.342-349).Por reunir los requisitos de ley,se acepta la intervención de dicha sociedad y se ordena su notificación. notifiquese	06/02/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 <b>2022 00222</b>	Ejecutivo	JOSE JOAQUIN ANGEL PINZON	COLPENSIONES	Auto requiere Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente:En esta oportunidad se incorporará la documental vista a (fls.12 a 18) que da cuenta del trámite de notificación, sin embargo se requiere a laparte ejecutante se sirva acreditar la remisión del mismos y/o acuse del mensaje conforme a los parámetros del Decreto 806 de 2020 hoy Ley 2213 del año 2022.	06/02/2023	
11001 31 05 02 <b>2022 00255</b>	Ordinario	JOAQUIN RICARDO PULGARIN ROBLES	ALIANZA TEMPORALES SAS	Auto tiene por contestada la demanda TENER POR CONTESTADA la demanda por parte deACCIONES S.A.S EN REORGANIZACION EMPRESARIAL, ALIANZA TEMPORALES SAS, TALENTUM TEMPORAL SAS, TIMON S.A Y SERVIENTREGA.S.A, Teniendo en cuenta que la demandada SERVIENTREGA S.A., solicito se vinculara como llamado en garantía a la compañía TIMON S.A,Notifíquese personalmente el presente auto admisorio a la parte interviniente,Se admite la reforma de la demanda instaurada por la parte demandante, en la cual se incluyeron nuevos hechos, pretensiones y pruebas;toda vez que fue presentada en debida forma y dentro del término legal, de conformidad con el Artículo 28 del CPTSS., modificado por el Artículo 15 de la ley 712 de 2001. CÓRRASE, traslado de la mencionada reforma	06/02/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00297	Ordinario	JOSE ALFONSO JULIO BRITO	MASA Y CERREJON	Auto tiene por contestada la demanda TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de CARBONES DEL CERREJON LIMITED y MECANICOS ASOCIADOS S.A.S, Teniendo en cuenta que la demandada CARBONES DEL CERREJON LIMITED., solicito se vinculara como llamado en garantía a la compañía SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A (fls.346-440).Por reunir los requisitos de ley,se acepta la intervención de dicha sociedad y se ordena su notificación.Se admite la reforma de la demanda instaurada por la parte demandante, en la cual se incluyeron nuevos hechos, pretensiones y pruebas;toda vez que fue presentada en debida forma y dentro del término legal, de conformidad con el Artículo 28 del CPTSS., modificado por el Artículo 15 de la ley 712 de 2001. CÓRRASE, traslado de la mencionada reforma por el término legal de cinco (5) días hábiles a continuación del presente auto a la parte demandada, conforme lo dispone el artículo 74 del CPTSS, para que contesten la demanda.	06/02/2023	
11001 31 05 02 2022 00310	Ejecutivo	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	ANA LUISA NARVAEZ GALINDO	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Conjunto de derechos y obligaciones de la extinta Fundación San Juan de Dios y hospitales: Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil -hoy liquidado.,y en contra de ANA LUISA NARVAEZ GALINDO, LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por las costas del presente proceso, las cuales serán liquidadas en la debida oportunidad procesal. Notifíquese	06/02/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECH **07/02/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

**Maria Daza Silva**  
SECRETARIO